

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 6 de 6 Enero.)

REAL DECRETO

Queriendo solemnizar la festividad de este día con un acto de clemencia; en uso de la prerrogativa consignada en el art. 54 de la Constitución de la Monarquía española;

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y como Reina Regente del Reino, á propuesta del Presidente del Consejo y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total de las penas impuestas á los sentenciados por delitos cometidos por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, sea cual fuese el Tribunal que les hubiere condenado.

Art. 2.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados con motivo de los delitos comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3.º Los Tribunales y Jueces encargados de la ejecución de las sentencias ó que conozcan de las causas á que se refiere el art. 2.º, aplicarán inmediatamente el presente indulto, remitiendo á los Ministerios respectivos, con la mayor brevedad posible, relación nominal de las personas á quienes haya sido aplicado.

Art. 4.º Quedan exceptuados de los beneficios de este indulto los reos de delitos cuya pena se remite por el perdón del ofendido.

Art. 5.º Por los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y reclamaciones que ofrezca en su ejecución.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(«Gaceta» núm. 6 de 6 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.338.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.552.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Demetrio Poveda y Molera, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 10 del actual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada *Nueva Gales*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés; lindando N. y E. terreno franco; S. «Niño» y «Angela», y O. franco y «María Atanasia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Angela» y se medirán á N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 1.000; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta N. 200, y quinta á punto de partida O. 900 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Diciembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.340.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.566.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ginés Molero Rajas, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 13 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Nuevo Trafalgar*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo del Cuco, diputación de Morata; lindando N. «Las Animas», y «Virgen del Carmen»; E. «San Antonio» y «Lepanto»; S. «La Caridad» y «El Pepito», y O. franco al parecer; cuyo registro le ha sido

admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Las Animas», número 2.067; y desde él se medirán al O. 300 metros primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera E. 300, tercera á punto de partida N. 300 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «Trafalgar», núm. 11.908

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Diciembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.344.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.565.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón y Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 13 del actual, solicitando se le concedan treinta y nueve pertenencias para la mina denominada *La Nena Chica*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Rambla y Cuesta de Gos, diputación de Coppe; lindando N. minas «Teodosio», «San Carlos» próxima y «Margarita»; E. «Margarita», «Luis y Pedro» y «Paz»; S. «La Nena Grande» y franco, y O. franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de «Teodosio»; y desde él se medirán al E. 600 metros primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 100; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 200; quinta á sexta S. 300; sexta á séptima E. 300; séptima á octava S. 200; octava á novena O. 500; novena á décima N. 300; décima á undécima O. 700, y undécima á punto de partida N. 300 metros. Ocupa parte de las minas «Infalible» y «Agamenon», y todo el terreno de Unión.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Diciembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.345.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.556.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Carlos Lanzarote y Murcia, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada *Isabela*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Fuente vieja, diputación de Perin; lindando por N. terreno franco al parecer; O. mina «Driessen», núm. 12.194; S. «Neptuno» y terreno franco, y E. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Neptuno», núm. 11.950; y desde él se medirán al E. 220 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 1.200; segunda á tercera O. 800; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 400; quinta á sexta S. 900, y sexta á punto de partida E. 180 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Diciembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.343.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.567.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 14 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Juan José*, de mineral de hierro, sita en término de Molina y en el paraje llamado Hacienda de los Mayorazgos, diputación de la Rivera de Molina; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designa-

ción: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE de una casa derruida que se entiende por la casa de los Mayorazgos; y desde él se medirán a N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta O. 400; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Diciembre de 1898. —Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.334.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

Relación adicional de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1899, con arreglo a lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaliza.	Vecindad.
31	1898	Fernando Gallego Acosta.	Fernando y Francisca.	Mazarrón.	Mazarrón.

DISTRITO DE MAZARRÓN

Cartagena 31 de Diciembre de 1898. —José Sidrach.

Quinta sección.

Número 414.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

TOTANA

Matrícula
de la contribución industrial
de dicho pueblo
para el año económico
1898 a 99.

Apellidos y nombres de los contribuyentes,
domicilio, profesión
y cantidad que adeudan al Tesoro.

TARIFA 1.ª

Presidente Circulo Católico, M. Triana, café, 100 pesetas.
Sociedad Cooperativa, Sindico, idem, 100.
Casino Primitivo, Puente, id., 100
Circulo Liberal, Vidal-Abarca, id. 100.
Lozano López Antonio, Plaza, tienda tejidos, 200.
Espejo Ruiz Bernabé, M. Sevilla, idem, 200.
Lozano López Julián, Plaza, id., 200.
Arias Anta Cipriano, id., id., 200.
Lorenzo Alfonso, Cartagena, id., 200.
Ferrer Gervasio, id., id., 200.
Duarte Breiz Celestino, Vicente, idem, 200.
Andrés Jiménez Plaza, id., 200.
Cayuela Ballester José, id., Mèr-
ceria, 132.
Moya Camilo, San Antonio, id., 132.
Moya Antonio, M. Sevilla, id., 132
Munuera Hernández Miguel, Pla-
za, id., 132.
Hernández Espejo Julio, Puente,
curtidos al por menor, 132.
Martínez Aledo Francisco, M. Se-
villa, vino y aguardiente, 64.
López José María, Ñorica, id., 64.
Romero Mora Andrés, M. Tri-
ana, id., 64.
Núñez Alcaraz Francisco, Car-
men, id., 64.
Lorca Juan Bautista, Pino, id., 64
Montero Salvador (su viuda),
Rambla, id., 64.
Costa José, Carril, id., 64.
Gómez María, Piqueras, id., 64.
Marín García José, id., id., 64.
López Jiménez Francisco, Herre-
rias, id., 64.
Lorca Cucarella Antonio, Pilar,
idem, 64.
Carrasco Gómez Pascual, Carta-
gena, id., 64.
Hernández Solano Pablo, id., id.,
64.
García Diego, Olla, id., 64.
Sánchez Bernardo, Parras, id.,
64.
Carnana Vivanco Antonio, Pere-
grino, id., 64.
Martínez Simón Pedro, Lorca,
idem, 64.
Noguera Hernández Rafael, id.,
idem, 64.
Romera Martínez Pedro, Rome-
ro, id., 64.
Martínez Juan María, id., id., 64.
Martínez Gómez Gabriel, Plaza,
harina por menor, 64.
López Alfonso, Pino, id., 64.
Martínez Cánovas Bernardo, id.,
idem, 64.
Francisco Cánovas Martínez, Eri-
ca, id., 64.
Pallarés Andreo Andrés, Anama-
tías, id., 64.

Martínez Hernández José, Carta-
gena, id., 64.
García Ruiz Antonio, id., id., 64.
Monerri Navarro Joaquín, San
Cristóbal, id., 64.
Molino Martínez Pedro, San An-
tonio, id., 64.
Marín Ferra Dolores, Cartagena,
loza entrefina, 54.
Arias Solano Agapito, Puente,
mesón, 45.
Vélez Isidro, Rambla, id., 45.
Noguera Frasquel Juan, Olla, id.,
45.
Lorca Cucarella Antonio, id., id.,
45.
Rodríguez Sánchez Pedro, Lorca,
idem, 45.
García Tomás Roque, Estación,
idem, 45.
Cañavate Ruiz Miguel, Lebón,
idem, 45.
Martínez Cánovas Gonzalo, id.,
idem, 45.
Martínez Cayuela Juan, Morti,
vino y aguardiente, id., 32.
Cánovas Belmar Juan Domingo,
Amarguillo, id., 32.
Ginés Navarro Vivancos, Pare-
tón, id., 64.
Carbajal Muñoz José, Estación,
idem, 64.
Romero Clemente José, Ñorica,
idem, 64.
Sánchez Balibrea Carreteros Juan
Murcia, id., 64.
Noguera Frasquel Juan, id., id.,
64.
Martínez Cánovas Gregorio, Vi-
dal-Abarca, id., 64.
Martínez Guerao Salvador, Mur-
cia, id., 64.
Martínez Gómez Francisco, Car-
retera de Murcia, id., 64.
García Requena Andrés, id., id.,
64.
Burgos Teruel Lorenzo, P. Fran-
cés, id., 64.
Sánchez Juan, Puente, abaceria,
45.
Martínez Verduzco, Pedro San
Antonio, id., 45.
Jordá Moullor Angelina, id., id.,
45.
Martínez Navarro Juan, M. Tri-
ana, id., 45.
Martínez Gómez Francisco, Puen-
te, id., 45.
Sánchez Plazas José, Pino, id.,
45.
López Marín José, Piqueras, id.,
45.
Romero Antonio, Cartagena, id.,
45.
Megal García Juan Felipe, id., id.,
45.
Noguera Tomás Antonio, id., id.,
45.
Martínez Antonio, Caridad, id.,
45.
Martínez Jerónimo, Castillo, id.,
45.
Martínez Clemente Alfonso, San
Cristobal, id., 45.
Cano Andrés Sebastián, San An-
tonio, id., 45.
Rian José, Haya, casa huéspedes,
30.
Martínez Pedro, Cartagena, id.,
30.
Martínez Bonifacio, id., id., 30.
González José Olaya, Puente, ta-
blajero, 20.
Martínez Tudela, Miguel, id., id.,
30.
Romero Cavas Andres, id., id.,
30.
Baños, Juan Vicente, id., id., 30.
Blazquez Legal Antonio, id., id.,
36.
Soler Antonio, Piqueras, aceite y
vinagre, 30.
Noguera Tomás María, Cartage-
na, id., 30.
Rosa Cánovas Antonio, Parras,
idem, 30.
López Molina Francisco, Balse-
ro, id., 30.
García Guerao Juan, Paretón, aba-
cería, 30.

TARIFA 2.ª

Fernández Jerónimo, M. Sevilla,
expendedor de frutos, 224 pesetas.
Sobejano Ordoñez José, San An-
tonio, id., 224.
García Alcon y Compañía, Sindi-
co, id., 224.
Núñez y Compañía, Cartagena,
idem, 224.
Gómez Domingo Joaquín, Parras,
idem, 224.
Valiente Roque, id., id., 224.
Martínez Clemente Agustín, id.,
idem, 224.
Martínez García Sebastián, Car-
tagena, id., 224.
Camacho Romero y Compañía
Pedro, M. Triana, id., 224.
Noguera Juan, Puente, Al-
macen de maderas, 190.
Ayuntamiento de Lorca, Lorca,
pozo nieve, 78.
Idem, Murcia, id., 78.
Idem, Orihuela, id., 78.
Idem, Cartagena, id., 78.
Molina García Erica, carretero,
44.
López López Juan, Erica, carro
transporte, 44.
Cucarella Antonio, San Ramón,
idem, 44.
Martínez Guerao Salvador, Mur-
cia, id., 44.
García Requena Andrés, Carre-
tera, id., 22.
Molina Martínez Miguel, Sevilla,
idem, 22.
Perelló Hernández Sebastián, id.,
idem, 22.
Molina Ramón, Pilar, id., 22.
Carrasco Ambrosio, Cañón, id.,
22.
Martínez Cayuela Patricio, Teja-
da, id., 22.
Martínez Lario Jesús, Lorca, id.,
22.
Hernández González Melchor,
Ramblar, id., 22.
Martínez Martínez Gabino, San-
tiago, id., 22.
Solano Simón Faustino, Gator,
idem, 22.
Hernández Andreo Juan, Trin-
quete, id., 8.
Molina Martínez Fernando, id.,
idem, 8.
Baños Jiménez Francisco, Sindi-
co, id., 8.
García Aledo Roque, Pinillo,
idem, 8.
Romero Cánovas Pedro, Murcia,
idem, 8.
Cayuela García Pedro, Peregrino,
idem, 8.
Martínez Martínez Agustín, Ro-
mero, id., 8.
Molina Martínez Andrés, id.,
idem, 8.
Hernández Martínez Roque, id.,
idem, 8.

TARIFA 3.ª

Alcaraz Meca Escolástico, Hos-
pital, fábrica teja, 11'20 pesetas.
Andreo Martínez Antonio, id.,
idem, 11'20.
Bellón Ayala Ignacio, Rambla,
idem, 11'20.
Cánovas Alarcón José, id., id.,
11'20.
Tudela Andreo Tomás, id., id.,
11'20.
Bellón Ayala Hipólito y Salvador,
idem, id., 11'20.
Bellón Ayala Salvador, id., id.,
11'20.
Usero Martínez José, id., id.,
11'20.
Usero Ruiz José, Extramuros,
idem, 17'92.
Bellón Simón Juan, Ollerías, hor-
no de ollar, 38.
Clemente Hermosa Joaquín,
Rambla, id. tinajas, 38.
Hernández Fernández Pedro,
Ollerías, id., 38.
Clemente Martínez Juan, Tinaje-
rias, id., 38.

Cánovas Saravia Vicente, id., id., 38.
Martínez Natalio y Cánovas Vicente, id., id., 38.
Tudela Ruiz Agapito, id., horno cántaros, 38.
Lario Martínez Jerónimo, Ollerías, id., id., 38.
Fernández Fernández Juan, Estrella, id. yeso, 45.
Lara García Ramón, San Antonio, id., 45.
Fernández Martínez Roque, Ramblas, id. jabón, 30.
Sobejano Ordóñez José, Pilar, prensa hidráulica, 128.
Fernández Alfonso y Garriguez Mariano, Ubica, almazara de una viga, 52.
Cánovas Aledo Vicente, Barco, idem, 52.
López Sánchez Saturnino, Huerta, molinero, 20.
Martínez López Francisco, id., idem, 6'50.
Pallarés Martínez Pablo, id., id., 13.
Pallarés Martínez Pedro, id., id., Molino de Mora, id., id., 6'50.

TARIFA 4.ª

Fuenmayor Sánchez Vicente, Alamo, Abogado, 97'60 pesetas.
Cánovas Cánovas Alejandro, M. Triana, id., 97'60.
Yáñez Cánovas Juan, Cartagena, idem, 97'60.
Salazar Abelino, Pintoras, id., 97'60.
Martínez Navarro Francisco, San Cristóbal, id., 97'60.
Alberola Delgado Liberato, Cartagena, id., 97'60.
Martínez Martínez Pedro, Pino, idem, 97'60.
Cánovas Parra Andrés, Peregrino, Notario, 132.
Carlos Martínez Juan José, M. Triana, id., 132.
Arnao Navarro José María, Cárcel, Procurador, 76.
Martínez Martínez Luis, S. Cristóbal, id., 76.
Rojas Pérez Antonio, Santa Bárbara, id., 76.
Munuera Abadía José, Santiago, idem, 76.
Zamora Martínez Luis, id., id., 76.
Secretario del Juzgado municipal 32.
Serrano Roca Manuel, Cartagena Farmacéutico, 118.
López Serigot Pedro, Silencio, Practicante, 30.
Redondo Rosa Manuel, Sol, Veterinario, 56.
Redondo Roca Ramón, Murcia, idem, 56.
Lorenzo Marin Diego, Cartagena, idem, 56.
Hernández Ortega Eustasio, Murcia, agrimensor, 58.
Mora Ballester Antonio, S. Cristóbal, tintorero, 54.
Muñoz González Antonio, Cartagena, talabartero, 44.
García Salvador, id., id., 44.
Amar Manzanera Antonio, Puente, jalmero, 30.
Cano Andrés, B. Nueva, alpargatero, 30.
Cánovas González Isidoro, San Antonio, id., 30.
Sánchez Oliva Andrés, id., barbero, 30.
Tudela Cánovas Juan, Peregrino, idem, 30.
Lorca Salvador, id., id., 30.
López Serigot Antonio, Rambla, idem, 30.
Camacho Romero José, M. Triana, carpintero, 30.
Navarro Gómez Benigno, id., id., 30.
Navarro Gómez Benigno, id., id., 30.
Mcnerri Eustaquio, Murcia, id., 30.

Martínez Navarro Juan, D. José María, id., 30.
Muñoz López Juan José, Torreonés, id., 30.
Guerao Martínez José, Calatrava, idem, 30.
Cayuela Cánovas Antonio, Zamora, id., 30.
Sánchez Fernández Francisco, Santiago, id., 30.
Cayuela Martínez Juan Bautista, Rambla, constructor carros, 30.
Sánchez José Antonio, id., id., 30.
Fores Serrano Pedro, id., id., 30.
Serrano José María, id., id., 30.
Serrano Eladio, id., id., 30.
Cánovas Lorca Antonio, Parras, herrero, 30.
Martínez Navarro Joaquín, Murcia, id., 30.
Meca Romero Gabriel, Rambla, idem, 30.
Carrasco Angel, id., id., 30.
Muñoz Julián, Raiguero, id., 30.
Fernández Medina Nicolás, Barco, cerrajero, 30.
Andaluche Abolio Felipe, Carmen, calderero, 30.
Yacelo Navarro Blas, Pocotriego, hojalatero, 30.
Morales Cánovas Regino, Pilar, horno de ballos, 30.
Romera García Andrés, M. Triana, id., 30.
Martínez Andreo Sebastián, San Cristóbal, pan con venta, 30.
Nortes García José, Lorca, id., 30.
Cánovas Sarabia Juan José, Parras, quita manchas, 30.
Cánovas Sarabia Francisco, Cárcel, sastre, 30.
Porlán Serrano Pio, Sindico, id., 30.
Sánchez Jiménez Juan, Zapatero, idem, 30.
Andreo Navarro Andrés, San Cristóbal, id., 30.
Berenguer Antonio, P. Francés, idem, 30.

TARIFA 5.ª

Montoya Bargas José, Tintoreros, tratante en ganado lanar, 26 pesetas.
Martínez Cucarella Juan José, Murcia, id., 26.
Morales Rosa Leandro, Cárcel, tienda de pan, 20.
Martínez Navarro José, Sindico, idem, 20.
Cayuela Navarro Fernando, San Ramón, id., 20.
Solano Cánovas Pio, id., id., 20.
Guarinos Anacleto, M. Sevilla, hornero, 8.
Alcaraz Tudela Juan, San Antonio, id., 8.
López Chumilla Francisco, Aímas, id., 8.
Tudela Rafael, Don José María, idem, 8.
Guarinos Roque, Murcia, id., 8.
López Chinchilla José, San Andrés, horno pan retribución, 8.
Guarinos Miguel, San Ramón, idem, 8.
Martínez González José, San Antonio, puesto de leche, 8.
Tudela López Pablo, Sindico, idem, 8.
Hernández Martínez Miguel, Carmen, id., 8.
Murcia Cánovas Pablo, Guillén, idem, 8.
Medina Damián, Puente, tienda de frutas, 8.
San Mateo María, id., id., 8.
Totana 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, G. Musso.—El Secretario, Pedro Martínez.

Número 1.342.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.
Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.
(Hij) saber: Que por providencias siguientes:

que dicté con fecha 30 de Diciembre de 1898, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D.ª Amalia Julián Cabronero y otro, por los débitos que hace a la contribución territorial, en concepto de rústica y urbana, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 98 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se de tallan á continuación:

Pts. Cts.

La mitad de una casa situada en esta ciudad, parroquia de Santiago, calle de la Cava, marcada con el número cinco; que linda por la derecha entrando la número siete de los herederos de Don Francisco Lledó; izquierda la número tres de Doña María Encarnación Rodrigo; espalua la Iglesia de San Patricio, y por el frente la calle de su situación; consta de planta baja y tres pisos, y se ignora la extensión superficial que ocupa. . . . 2578 12

NOTA. Esta mitad de casa corresponde á D.ª Amalia Julián Cabronero y D. Manuel Más y Botella.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 20 del actual á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.
Lorca 3 de Enero de 1899.—P. O., José Alba Ruiz.

Octava sección.

Número 1.351.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de Don Felipe Gómez Solano, contra la Sociedad especial minera «Siglo XX», se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Posetas.

- Cuatrocientos cincuenta metros via de cincuenta centímetros de ancho, de diferentes clases; tasados en seiscientos setenta y cinco pesetas. . . . 675
Dos máquinas de vapor y sus accesorios, en tres mil trescientas pesetas. . . . 3.300
Cuatro vagonetas de hierro completas, en cien pesetas. . . . 100
Un cangrejo también de hierro, en quince pesetas. . . 15
Cinco carretones de amainar cubas de madera, con ruedas y eges de acero, en doscientas cincuenta pesetas. . . . 250
Dos cajones de lavar, en quince pesetas. . . . 15
Cuatro cribas de lavar, de alambre dorado, en veinte pesetas. . . . 20
Un cajón de rollo y sus accesorios, en diez pesetas. . . 10
Dos vigas de cuatro metros y varias maderas de diferentes clases, en diez pesetas. . . . 10
Tres calderas de vapor y sus accesorios, en mil quinientas pesetas. . . . 1.500
Tres molinos de máquina con su transmisión completa, en doscientas veinticinco pesetas. . . . 225
Siete cubas de máquinas, en trescientas cincuenta pesetas. . . . 350
Dos cubiletes de idem, en cincuenta pesetas. . . . 50
Un malacate incompleto, en cincuenta pesetas. . . . 50
Una fragua portátil, en veinticinco pesetas. . . . 25
La herramienta que existe para el trabajo en la mina en sus diferentes operaciones, en doscientas pesetas. . . . 200
Un armario papelería con cinco bazares, con puertas, en veinticinco pesetas. . . . 25
Un caballo torfo, alunarado en negro, de cinco á seis años, marcado, en doscientas cincuenta pesetas. . . . 250

Todos los bienes expresados se encuentran en poder del depositario Don Diego León Lorente, próximo á la mina del «Avellanar», partido judicial de Villacarrillo, y para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete del actual á las doce de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; y finalmente, que los únicos títulos que existen y con los que habrán de conformarse una vez hecho el remate, son los que resultan de los autos que estarán de manifiesto en Escribanía.

Dado en Cartagena á dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—El Escribano, José Bayo.

Número 1.337.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal suplente é interino de primera instancia de Lorca y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes, en

Anuncios.

Número 1.162.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
LA ALIANZA

dueña de la mina «SERRANA VICENTA»

Con sujeción al art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859 por la que se constituyó esta Sociedad, se requiere por *tercera* vez y término de quince días, á los señores accionistas que á continuación se relacionan.

Acciones.	Interesados.	N.º de los pedidos.	Importe. Pesetas.
» 1/2	D. Antonio Aranda.	1, 2 y 3	7'50
1 »	» Antonio Rizo Villanueva.	1, 2 y 3	15
» 1/4	» Antonio Blanes.	1, 2 y 3	3'75
1 »	» Antonio Alcalá Galiano.	1, 2 y 3	15
1 »	D.ª Adelina Alcalá Galiano.	1, 2 y 3	15
» 1/4	D. Antonio Bienert y Núñez.	1, 2 y 3	3'75
» 1/2	» Antonio Angosto Paredes.	1, 2 y 3	7'50
1 »	» Agustín Bordes Hernández.	1, 2 y 3	15
» 1/4	» Benigno Sánchez Risueño.	1, 2 y 3	3'75
1 »	» Benito Vicens Alegret.	1, 2 y 3	15
1 1/2	» Carlos Cano Núñez.	1, 2 y 3	22'50
3 »	» Cirilo Molina y Cros.	2 y 3	30
1 »	D.ª Carolina Pérez de Tudela y Almela.	1, 2 y 3	15
1 »	» Carmen Pedrosa Lazcano.	1, 2 y 3	15
» 1/2	» Dolores Jiménez Sánchez.	1, 2 y 3	7'50
» 1/4	» Eloisa Grondona Llordes.	1, 2 y 3	3'75
3 »	» Enriqueta Noel de López de Arce.	1, 2 y 3	45
» 1/2	» Francisca Sáez López.	1, 2 y 3	7'50
» 1/2	» Fulgencia Gámez y Torres.	1, 2 y 3	7'50
1 »	D. Francisco Triay García.	1, 2 y 3	15
1 »	» Francisco de Paula García y Rivas.	1, 2 y 3	15
» 1/2	D.ª Florentina Peña Canales.	2 y 3	5
» 1/2	» Francisca María Soler y Gramacheu.	1, 2 y 3	7'50
1 »	D. Francisco Vidal Segado.	1, 2 y 3	15
1 1/2	Lanzos y Compañía.	1, 2 y 3	22'50
» 1/4	D.ª Luisa Mancha Bienert.	1, 2 y 3	3'75
1 1/2	D. José Golmayo Lloscos.	1, 2 y 3	22'50
» 1/4	» Juan Pérez Lasso de la Vega.	1, 2 y 3	3'75
1 »	» José Vidal Molera.	1, 2 y 3	15
1 »	» Juan Gómez Valero.	1, 2 y 3	15
1 »	» Joaquín González del Castillo.	1, 2 y 3	15
» 1/2	D.ª Juana García Cerezuela.	2 y 3	5
1 »	D. José Luciano Campuzano y Herrera.	1, 2 y 3	15
» 1/2	» José María Cardona Ruiz.	1, 2 y 3	7'50
» 1/2	D.ª Josefa, Don Celso, Don Fidel y Doña Amalia Golmayo Zulpide, Doña Margarita Golmayo Pérez y Don Sotero Moracia.	1, 2 y 3	7'50
» 1/2	D. José Rizo Villanueva.	1, 2 y 3	7'50
2 1/4	» José Antonio Peña Canales.	2 y 3	22'50
1 1/2	» José Navarro Gómez.	1, 2 y 3	22'50
1 »	» Juan Benito Reina y Reina.	1, 2 y 3	15
1 »	» Julio Alvarez Chacón.	1, 2 y 3	15
1 »	» Juan Palarea (herederos).	1, 2 y 3	15
» 1/2	» Juan Pérez Victoria.	1, 2 y 3	7'50
1 »	» José Sánchez Sánchez.	1, 2 y 3	15
» 1/2	» José Victoria Lentisco.	1, 2 y 3	7'50
» 1/4	D.ª Melinda Grondona y Llordes.	1, 2 y 3	3'75
1 »	D. Miguel López de Arce y Noel.	1, 2 y 3	15
» 1/4	D.ª María Crave.	1, 2 y 3	3'75
» 1/4	D. Manuel Tomás Crave.	1, 2 y 3	3'75
» 1/4	D.ª Paulina Salazar y Fuentes.	2 y 3	2'50
» 1/4	» Petra Salazar y Fuentes.	2 y 3	2'50
2 »	D. Pedro Rafael del Bosque.	1, 2 y 3	30
1 »	D.ª Paulina Soler, viuda de López de Arce.	1, 2 y 3	15
1 »	» Remedios Pérez de Tudela y Almela.	1, 2 y 3	15
» 1/4	» Rafaela Tacón de Carlos Roca.	2 y 3	2'50
» 1/2	» Rosa García de Cicluna.	1, 2 y 3	7'50
» 1/2	D. Rafael Cardona Ruiz.	1, 2 y 3	7'50
» 1/2	D.ª Vicenta Soler y Gramachen.	1, 2 y 3	7'50
1 »	D. Ignacio Moncada y Prats.	1, 2 y 3	15
» 1/4	» Zacarías Zalazar y Fuentes.	2 y 3	2'50
49 1/2			706'25

Cartagena 7 de Enero de 1899.—El Presidente, Natalio Murcia.—El Contador Secretario, Carlos Lanzarote.—El Tesorero, José López.

los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador Don Gabriel Sánchez, en nombre de Don Antonio Monserrat Pellicer, como apoderado de Doña Lorenza, Doña Juana y Doña Francisca Sánchez Raja, contra Don Antonio Vallejo Pardo, dueño de las citadas fincas, que son, á saber:

1.ª Una labor de tierra, situada en la villa de Librilla, dividida en tres trozos; el uno llamado pieza de Vallejo, en el partido de las Piezas de dicho término, compuesto de siete fanegas, cinco ceñmines y setenta y dos céntimos de tierra secano, equivalente á cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas; que linda Levante camino del Cañarico; Norte Agustina Alcaraz, y Poniente y Mediodía Don Ramón Mauricio; tasado en venta libre en ochocientas pesetas.

2.ª Otro trozo denominado bancal del palacio, de cabida cuatro hectáreas, dos áreas y setenta y seis centiáreas; equivalente á seis fanegas y cinco céntimos de celeminio, del marco de nueve mil seiscientas varas, situado en la villa de Librilla, cuyo trozo es de secano; y linda Levante Don Eduardo Trugillo; Norte señor Conde de Eulafani; Poniente Don Damián Díaz, y Mediodía Antonio Gutiérrez; valorado en venta libre en ochocientas treinta pesetas.

3.ª Otro trozo de tierra riego conocido por el brazal del camino viejo, situado en el término de Librilla, diputación de la Cañada de Pateno, que lo atraviesa la línea férrea de esta ciudad á Alcantarilla en toda su longitud, dejando un trozo al Norte de la referida vía, y otro al Mediodía, convertidos en una superficie muy irregular; que linda por Levante Sr. Conde de Eulafani; Norte el mismo y Antonio Martínez; Poniente Fulgencio Navarro y Diego Martínez, y Mediodía camino viejo de Murcia; de cabida, descontado lo que ocupa la línea férrea, una hectárea, cuarenta y ocho áreas y noventa y tres centiáreas, equivalentes á dos fanegas, dos ceñmines y sesenta y cuatro céntimos de otro del marco antes referido; que ha sido tasado en venta en la cantidad de doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y ocho de Enero á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran para su examen en la Escribanía del Actuario que refrenda.

Dado en Lorca á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Cristóbal Paredes.—El Actuario, por Felices, Francisco de P. Rives.

LOS ALCALDES

De los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. 13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. 13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería. 12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público. 11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. 11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos. 24 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos. 15 50
ALBIDO, por la subasta de los derechos de consumos. 31 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos. 29 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos. 17 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público. 35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros. 45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro. 43 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas. 38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses. 35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos. 28 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos. 36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público. 24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre. 24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. 15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses. 12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro. 11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería. 11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo. 12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público. 12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietas. 12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos. 22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos. 19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos. 14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas. 12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo. 12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas. 20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público. 16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos. 23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería. 17 »
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero. 16 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre. 16 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva. 15 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.